

Segundo.- Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal que ha de actuar en la citada oposición:

Presidente: Titular: Pedro Coll Tovar.

Suplente: Raúl Nortes Ortín.

Secretario: Titular: José Antonio López Campuzano.

Suplente: Antonio Rosique Amat.

Concejal: Titular: Pablo Martínez Alcocer-Serrano.

Suplente: Francisco Ruiz Caselles.

Vocal representante de la C.A.R.M.: Titular: José López Rico.

Suplente: Fco. Javier Zapata Martínez.

Vocal Jefatura de Policía: Titular: José Joaquín Cánovas Oltrá.

Suplente: José Antonio Sánchez Navarro.

Vocal Policía Local: Titular: José Antonio López Navarro.

Suplente: Fco. José Velasco García.

Vocal representante sindical: Titular: José Manuel Sánchez Gálvez.

Suplente: José Antonio López Navarro.

Tercero.- El primer ejercicio dará comienzo el próximo día 18 de noviembre a las 10'00 horas, en el Centro Cultural Infanta Cristina, sito en Avenida Calvo Sotelo, 1 de esta localidad. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación. Los demás anuncios se publicaran en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Beniel a 5 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Caravaca de la Cruz

12733 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial sector de ampliación del polígono industrial de Cavila.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2004, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial sector de ampliación del polígono industrial de Cavila, de este término municipal, promovido por la mercantil Sociedad de Gestión de Suelo de Caravaca, S.L.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso-contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente de

lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este Edicto.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicto la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Caravaca de la Cruz, 24 de septiembre de 2004.—
El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

13050 Autorización para construcción de vivienda en los Puertos de Santa Bárbara-Cartagena.

Mediante decreto de fecha 15 de septiembre de 2004, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a Expte. MA04-1094, relativo a autorización uso excepcional para construcción de vivienda en los Puertos de Santa Bárbara-Cartagena, a nombre de Roca García Vanesa y Rosillo Gallego David.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de septiembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Ceutí

12760 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2004, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 195 de 23 de agosto de 2004 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de

exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, siendo el texto de las modificaciones de las ordenanzas el que a continuación se transcribe:

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 2
RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
VIVIENDA TUTELADA Y CENTRO DE DÍA:**

El apartado a) del párrafo 2.º del Art. 5, CUOTA TRIBUTARIA, queda redactado de la siguiente forma:

«a) Servicios básicos:

<u>Manutención</u>	<u>Interno</u>	<u>Externo</u>
Desayuno	1,00	1,40
Almuerzo	3,00	3,60
Merienda	0,50	0,70
Cena	2,50	3,00
<u>Lavandería</u>	<u>Interno</u>	<u>Externo</u>
	7,50	10,20

Se entenderá por Lote de Ropa de Lavandería aquel compuesto, como máximo, por las siguientes prendas: 2 juegos de cama; 1 juego de toallas; 5 juegos de ropa interior; 5 camisas o blusas; 1 pantalón ó 1 falda; otra prenda lavable del usuario.

La tasa establecida será abonada igualmente sin reducciones aunque los usuarios hagan uso de la lavandería con lotes de ropa compuestos por menor número de prendas que el máximo establecido en el párrafo anterior.»

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 3
RELATIVA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

El artículo 5.º queda redactado de la siguiente forma:

«ARTÍCULO 5.º - CUOTA TRIBUTARIA

a) Tarjeta de Usuario:

- Renovación de Tarjeta de Usuario por pérdida o deterioro: 3,00 euros

b) Escuelas Deportivas Municipales:

- Matrícula anual por alumno: 6,50 euros/curso.

- Genéricas: 9,20 euros/ mes/alumno.

- Atletismo: 9,20 euros/ mes/alumno.

- Actividad lúdico-deportiva: 10,70 euros/mes/alumno.

- Gimnasia de Mantenimiento: 10,70 euros/mes/alumno.

- Gimnasia Rítmica: 10,20 euros/mes/alumno.

- Artes Marciales (Niños): 10,20 euros/mes/alumno.

- Artes Marciales (Adultos): 15,10 euros/mes/alumno.

- Fútbol-Sala: 9,20 euros/mes/alumno.

- Fútbol: 9,20 euros mes/alumno.

- Balonmano: 9,20 euros/mes/alumno.

- Baloncesto: 9,20 euros/mes/alumno.

- Musculación dos días: 19,00 euros/mes/alumno

- Musculación tres días: 25,30 euros/mes/alumno

- Tenis (Niños): 25,80 euros/mes/alumno.

- Tenis (Adultos): 32,20 euros/ mes/alumno.

- Tiro con Arco: 10,20 euros/ mes/alumno.

- Tai-Chi: 20,40 euros/mes/alumno.

c) Uso de instalaciones, material y servicios deportivos:

- Pabellón:

- 1 hora luz natural: 21,50 euros

- 1 hora luz natural/ TU: 10,70 euros

- 1 hora luz artificial: 36,60 euros

- 1 hora luz artificial/ TU: 18,30 euros

- Pistas de Tenis:

- 1 hora luz natural: 5,40 euros

- 1 hora luz natural/ TU: 2,70 euros

- 1 hora luz artificial: 6,50 euros

- 1 hora luz artificial/ TU: 3,20 euros

- Frontón:

- 1 hora luz natural: 6,50 euros

- 1 hora luz natural/ TU: 3,20 euros

- 1 hora luz artificial: 7,50 euros

- 1 hora luz artificial/ TU: 3,70 euros

- Pistas Polideportivas:

- 1 hora luz natural: 7,50 euros

- 1 hora luz natural/ TU: 3,70 euros

- 1 hora luz artificial: 10,70 euros

- 1 hora luz artificial/ TU: 5,40 euros

- Campo de Fútbol de Césped Natural:

Partido (máximo 2 horas)

- luz natural: 51,70 euros

- luz natural/ TU: 25,90 euros

- luz artificial 1: 64,60 euros

- luz artificial 1/TU: 32,30 euros

- luz artificial 2: 86,20 euros

- luz artificial 2/ TU: 43,10 euros

- Campo de Fútbol de Césped Artificial 11:

Partido (máximo 2 horas)

- luz natural: 31,00 euros

- luz natural/ TU: 15,50 euros

- luz artificial: 62,00 euros

- luz artificial/ TU: 31,00 euros

- Campo de Fútbol de Césped Artificial 7:

Partido (máximo 2 horas)

- luz natural: 20,60 euros

- luz natural/ TU: 10,30 euros

- luz artificial: 41,30 euros

- luz artificial/ TU: 20,60 euros
- Préstamo de material:
- Balón: 3,20 euros
- Balón / TU: 1,60 euros.
- Utilización de las instalaciones, equipos y servicios de la Sala de Musculación:

En todo caso, las sesiones tendrán una duración máxima de 1 hora y 30 minutos.

1.- Uso Libre, en el que cualquier usuario puede utilizar la Sala de Musculación dentro del horario del polideportivo municipal, siempre que dicha instalación y equipos no estén ocupados en alguna de las siguientes modalidades de uso:

- 1 Sesión: 3,20 euros
- 1 Sesión / TU: 1,60 euros
- Abono de 20 sesiones: 46,30 euros
- Abono de 20 sesiones / TU: 23,10 euros

2.- Uso dirigido, es el uso de la Sala de Musculación con la dirección y apoyo de los servicios de un monitor municipal en el horario que determine la Concejalía de Deportes:

- 2 sesiones/semana: 17,50 euros/mes.
- 3 sesiones/semana: 23,50 euros/mes

3.- Uso asociativo y/o federativo, es el uso de la sala de musculación por las asociaciones y/o clubes deportivos y deportistas con licencia federativa. Los días y horarios para este uso serán determinados por la Concejalía de Deportes, previa solicitud de los interesados: gratuito.

d) Piscinas:

Niños de 4 a 14 años:

- laborables: 2,40 euros
- laborales / TU: 1,60 euros
- festivos (sábados, domingos y festivos): 2,70 euros

- Festivos / TU: 2,00 euros

Adultos de 15 años en adelante:

- laborables: 2,70 euros
- laborales / TU: 2,00 euros
- festivos (sábados, domingos y festivos): 2,90 euros

- festivos / TU: 2,20 euros

e) Abonos piscina:

- Abono Temporada (incluido festivos)
- Niños de 4 a 14 años: 39,80 euros
- Niños / TU: 26,90 euros
- Adultos: 47,40 euros
- Adultos / TU: 30,10 euros
- Abono 10 baños (no se incluye festivos)
- Niños de 4 a 14 años: 20,40 euros

- Niños / TU: 11,90 euros
- Adultos: 23,70 euros
- Adultos / TU: 15,10 euros
- f) Cursos de natación:
- Niños: 11,30 euros
- Adultos: 14,50 euros

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 4 RELATIVA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA ESCUELA INFANTIL «JUAN LUIS VIVES

El art. 5.º.- Cuota Tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

«ARTÍCULO 5.º - CUOTA TRIBUTARIA:

- Matrícula anual / alumno/a: 6,50 euros.
- Cuota mensual / servicios educativos alumno/a: 39,80 euros
- Cuota mensual / servicio de comedor por alumno/a: 73,30 euros»

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 5 RELATIVA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR:

El artículo 5.º queda redactado de la siguiente forma:

«ARTÍCULO 5.º - CUOTA TRIBUTARIA:

Cursos:

- Educación de Adultos: Gratuito.
- Matrícula anual por alumno: 6,50 euros/curso
- Teatro: 12,30 euros/mes
- Manipulador de Alimentos: 6,50 euros/mes
- Corte y Confección: 14,00 euros/mes
- Dibujo y Pintura: 21,00 euros/mes
- Danza iniciación: 9,70 euros/mes
- Danza Pequeños: 19,40 euros/mes
- Danza Medianas: 24,20 euros/mes
- Danza Mayores: 24,20 euros/mes
- Bailes de Salón: 11,30 euros/mes
- Idiomas 1: 9,90 euros/mes
- Idiomas 2: 14,90 euros/mes
- Idiomas 3: 19,90 euros/mes
- Música: 19,90 euros/mes
- Yoga: 21,00 euros/mes
- Maquillaje: 19,30 euros/mes
- Pruebas de acceso a la Universidad mayores de 25 años: 23,00 euros/mes
- Informática:
- Niños: 14,00 euros/mes
- Adultos: 36,60 euros/mes

- Primores: 14,00 euros/mes
- Guitarra: 19,90 euros/mes
- Gim-Jazz: 14,00 euros/mes
- Flamenco: 19,40 euros/mes
- Mecanografía Informatizada: 16,70 euros/mes

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 6,
RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL
CENTRO CULTURAL Y AUDITORIO**

Se da nueva redacción al artículo 5.º, en lo referente a Cine, Espectáculos, que queda redactado de la siguiente forma:

- Cine

Día normal: 3,50 euros

Día del espectador: 2,50 euros

- Espectáculos teatrales y musicales, danza, y otros, según obra:

Entrada Tipo A: 3,00 euros

Entrada Tipo B: 6,00 euros

Entrada Tipo C: 9,00 euros

Entrada Tipo D: 12,00 euros

Entrada Tipo E: 15,00 euros

Entrada Tipo F: 18,00 euros

Entrada Tipo G: 18,00 euros

- Baño de Vapor. Sesión de 30 minutos. Máximo 8 personas

Baño de Vapor: 14,00 euros

Baño Vapor con tarjeta de usuario: 7,00 euros.

- Recuerdos de Ceutí:

Sobre de 25 postales: 6,50 euros

Sobre 10 Postales MUHER: 3,20 euros

Escudo de Ceutí en plata: 6,50 euros

Juego de Ceniceros: 9,70 euros

Cuadro con 16 platos: 32,30 euros

Pastillero: 3,20 euros

Poster: 1,00 euros

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación definitiva de dichas modificaciones de ordenanzas es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Ceutí a 30 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Mazarrón

13051 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar y garaje, en diputación de Atalaya. Expte. 000944/2003 - Lobmay.

Don Fernando Vivancos Ruiz, Expte. 000944/2003 - Lobmay, solicita Licencia Municipal para construcción de vivienda unifamiliar y garaje, en diputación de Atalaya, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes:

Mazarrón, 24 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

13048 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto del Plan Especial del ámbito PU-CP2, «Regularización de la Urbanización de Monte Alto. Cañadas de San Pedro». Expte. 1434/02

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2004, el proyecto de Plan Especial del ámbito PU-CP2, «Regularización de la Urbanización de Monte Alto. Cañadas de San Pedro», se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Juan Rubio Díaz, Da. Pilar Pérez Mas, D. Fernando Pérez Torres, D.ª Asunción Ramírez Ayala y D. Calixto Sánchez Fresneda.

Murcia, 23 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.